



Potulido

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1786/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gabriel-Marcelo SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1786/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

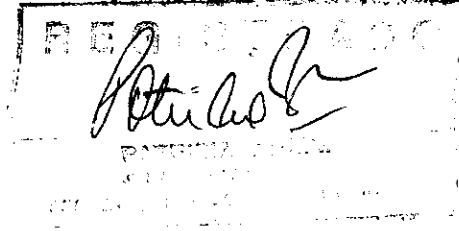
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1786/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exi

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

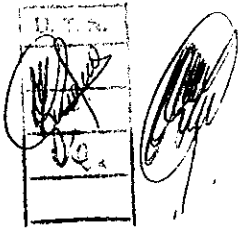
- 2 -

///.

gencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Gabriel -
Norberto SANCHEZ (legajo nº 07-38717-4) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 177/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO